



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 620-2025-MDP/GDTI

Pichari, 17 de diciembre de 2025

VISTOS:

El INFORME N° 1796-2025-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 3775-2025-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG, INFORME N° 3551-2025-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G, INFORME N° 01-2025-MDP-GFSLP/AAIN-IO, CARTA N° 067-2025-MDP-GDTI-SGEO/RCA-RO, y demás documentos contenidos en un total de cuarenta (40) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2025 del Proyecto: “CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y SISTEMA DE DRENAJE; ADECUACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) DELIMITACION DE LA ZONA AEROPORTUARIA DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO”, con CUI N° 2614973; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por la cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de él. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutorio;

Que, en cuanto al presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022-MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: “Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico”;

Que, se tiene que la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento de sus funciones como ente responsable de ejecutar las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, viene ejecutando el proyecto: “CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y SISTEMA DE DRENAJE; ADECUACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) DELIMITACION DE LA ZONA AEROPORTUARIA DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO”, con CUI N° 2614973, bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, en el marco de ejecución del mencionado proyecto, mediante CARTA N° 067-2025-MDP-GDTI-SGEO/RCA-RO de fecha 11 de diciembre de 2025, el Residente del Proyecto, Ing. Richard Cervantes Aronés, presenta el Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2025, por un monto total ascendente a S/ 456,770.00 (Cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos setenta con 00/100 soles), para cuyo efecto adjunta el desagregado correspondiente, debidamente refrendado por los responsables del proyecto,

precisando que será destinado para generar requerimientos de bienes y servicios esenciales para la continuidad de la ejecución; en mérito a lo cual solicita su evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante CARTA N° 01-2025-MDP-GFSLP/AIN-IO de fecha 15 de diciembre de 2025, el Inspector, Ing. Alejandro A. Inga Navarro, valida la aprobación del Presupuesto Analítico propuesto por el Residente, de conformidad a lo dispuesto en el resumen del mismo y el cuadro de modificación por específica de gasto;

Que, mediante INFORME N° 3551-2025-MDP/GM-GFSLP/AIN-G de fecha 15 de diciembre de 2025, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión y verificación correspondientes, declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, a su vez, lo provee a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, para su revisión;

Que, mediante INFORME N° 3775-2025-MDP-GDTI/SSEO/LLO-SG de fecha 17 de diciembre de 2025, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras se pronuncia favorablemente al respecto y extiende el Presupuesto Analítico a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitando proceder con su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 1796-2025-MDP/GDTI-MÑM-G de fecha 17 de diciembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutoria del Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2025, en vista que dicho trámite quedo consentido y aprobado por las distintas dependencias, conforme a los informes favorables del residente, inspector y demás órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de fecha 17 de diciembre de 2025, retorna a esta dependencia el expediente administrativo para su trámite pertinente y aprobación, en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, y demás normas legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2025 del Proyecto: “CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y SISTEMA DE DRENAJE; ADECUACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) DELIMITACION DE LA ZONA AEROPORTUARIA DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO”, con CUI N° 2614973, por un monto total ascendente a S/ 456,770.00 (Cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos setenta con 00/100 soles), bajo el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 02-2025

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	ANALITICO N°02 - 2025				TOTAL
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISION	GASTOS LIQUIDACION	
2.6.23.993	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	179,463.83				179,463.83
2.6.23.994	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	82,889.50	1,802.29			84,691.79
2.6.23.995	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	140,947.71	39,166.67			180,114.38
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES					
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			7,000.00		7,000.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS				5,500.00	5,500.00
2.6.8.1.4.99	OTROS GASTOS					
SUB TOTALES SI.		403,301.04	40,968.96	7,000.00	5,500.00	456,770.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Mauro Naupa Moreyra
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGSLP
SGEO
OIS
RO
Archivo.